



**Memorando Nro. UA-SAD-CPIF-2023-0031-M**

**Guayaquil, 01 de febrero de 2023**

**PARA:** José Isaac Carabajo León  
**Director Administrativo (E)**

**ASUNTO:** ACLARACIONES REVISIÓN TDR ESTUDIO DE CÁLCULO Y REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

De mi consideración:

En relación a las observaciones realizadas nos saltan las siguientes dudas:

En el numeral 4. ALCANCE DEL ASESORAMIENTO

Se agrega como observación, cito textualmente:

*"Los que detalla la Codificación de resoluciones en el Art. 285.-Servicios de Asesoramiento. -Son los que se compromete a prestar el consultor individual o firma consultora **durante la ejecución del contrato de obra pública**, servicios que serán establecidos por la entidad contratante de los estudios de ingeniería y diseño definitivo en el pliego del correspondiente procedimiento y que serán posteriormente ejecutados en el marco de la asesoría" (La negrilla me pertenece).*

La contratación que se está proponiendo es por el servicio de diseño de climatización. No es un servicio de asesoría durante la ejecución de obra. El resultado de este estudio, se implementará más adelante con la contratación de un servicio.

En su corrección a los Términos de Referencia, en el numeral 17. *Garantías*, usted agrega en la revisión, que se debe hacer la solicitud de *garantía de asesoramiento*.

Por favor aclarar estos puntos:

¿Por qué se debe solicitar lo relacionado al asesoramiento cuando el objeto de este contrato es una consultoría cuya implementación se deberá contratar como un servicio y no será ejecución de una obra?

Con lo relacionado al presupuesto referencial adjunto el informe de presupuesto referencial y análisis de proveedor idóneo, teniendo en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Memorando Nro. UA-SAD-2023-0025-M del 27 de enero de 2023, se menciona que la obligatoriedad de la herramienta para obtener cotizaciones, es solo para procesos de ínfima cuantía.

Debo resaltar que el presupuesto para esta contratación se efectuó desde finales del periodo fiscal 2022.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Betty Isolina Arias Gordillo  
**COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**



**Memorando Nro. UA-SAD-CPIF-2023-0031-M**

**Guayaquil, 01 de febrero de 2023**

Referencias:

- UA-SAD-CAF-DA-2023-0071-M

Anexos:

- DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL Y PROVEEDOR IDÓNEO.docx

Copia:

Melba Paola Macias Romero  
**Analista 3 de Compras Públicas**

Vilma Maritza Pin Pin  
**Analista 1 de Compras Públicas**

Nolberta Ivanova Araujo Quiñonez  
**Analista 3 de Planificación de Infraestructura Física**

na